

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

## COMUNICACIÓN POR AVISO No 45 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233060035731** de fecha **29 de Junio de 2023** dirigida al Sr.(a) **DIDIER RINCÓN SUÁREZ**, en respuesta al requerimiento radicado con el **No 20235110043462** de fecha **23 de mayo de 2023**, el cual se anexa en **2** folios.

*Constancia de fijación:* Hoy **23 de agosto del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**



*Constancia de desfijación:* Hoy, **siendo** las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Bogotá,

Señor

**DIDIER RINCÓN SUÁREZ**

Teléfono: 3115937398

Calle 95 No. 13 - 98

Correo Electrónico: [gerenciads@didierincon.com](mailto:gerenciads@didierincon.com);

Bogotá D.C.

**ASUNTO: R-DP Respuesta a solicitud de información**

Dirección: calle 13 No. 4-67 en la ciudad de Bogotá D.C.

**RADICADO No. 20235110043462 del 23 de mayo de 2023.**

Respetado Señor Rincón, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido su comunicación trasladada por el Ministerio de Cultura, por medio de la cual requiere información relacionada con el predio del asunto. Dado que no se pudo determinar una consulta específica<sup>1</sup>, al respecto de la condición patrimonial del predio, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC en el marco de sus competencias se permite informar lo siguiente:

El predio se localiza en el área afectada del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá -PEMP-CHB, reglamentado por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución 088 de 2021 modificada por la Resolución 092 de 2023, se encuentra clasificado en el nivel de intervención cuatro - N4<sup>2</sup> inmuebles sin valores y predios sin edificar y colinda con los predios Calle 12D No. 4 – 35, Carrera 4 No. 12C - 85 y Calle 13 No. 4 - 69 con nivel de intervención dos - N2.

Por lo anterior, de acuerdo con el artículo 85 modificado por el artículo 42 de la Resolución 092 de 2023, para cualquier intervención que se pretenda realizar, deberá contar con autorización por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC presentando solicitud en alguna de las siguientes opciones.

<sup>1</sup> En la comunicación remitida por el Ministerio de Cultura no se encontró documento adjunto.

<sup>2</sup> **Nivel 4.** Este nivel busca consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC en términos de unidad de paisaje, trazado, perfil urbano, implantación, volumen, materiales, uso y edificabilidad (alturas, paramentos, índices de ocupación y volúmenes edificados), entre otros.



Podrá presentar el trámite de **“solicitud de autorización de anteproyecto”** (que deberá gestionar previo a la solicitud de licencia de construcción), el cual comprende las obras señaladas en el Decreto 2358 de 2019, Artículo 17, numerales 1.3 al 1.11 (reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, obra nueva, ampliación, demolición, modificación, reconstrucción, cerramiento) , o el trámite de **“solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios”**, numerales 1.1 y 1.2 del citado artículo siendo el IDPC la única instancia de autorización para este último trámite. En ambos casos se deberá presentar la documentación necesaria de acuerdo con los formularios de solicitud que se anexan a la presente.

Por otro lado, es preciso informar que el artículo 2.2.6.1.3.1 numeral 2, del Decreto Único reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 1203 de 2014, sobre los conceptos de norma urbanística y conceptos de usos del uso señala:

(...) **2. Conceptos de norma urbanística:** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre las normas urbanísticas y de las vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido. (...)

Así las cosas, la entidad competente para emitir los conceptos de norma urbana es la Secretaría Distrital de Planeación, a quien se copia la presente solicitud para que dé respuesta en el ejercicio de sus funciones. Entretanto el IDPC actúa como orientador en lo relativo a la información del ámbito patrimonial que es la que se adjunta a la presente.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud presentada. Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada en las jornadas de asesoría técnica personalizada, previa asignación de cita o bien, a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada que brinda el IDPC, el cual se realizará con cita previa mediante solicitud realizada al correo electrónico: [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co), a los teléfonos 355 0800 extensión 5020 y 3158695159, o directamente en la página web <https://idpc.gov.co/servicios/> en la pestaña asesoría técnica especializada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

#### ANEXOS:

Formulario de solicitud de autorización reparaciones locativas  
Formato de memoria descriptiva guía para la solicitud de reparaciones Locativas  
Formulario de solicitud de autorización de anteproyecto  
Guía Presentación Valoración y memoria para presentación de anteproyecto V2



**Copia:** Carlos Amezquita, Director (E) de Patrimonio y Memoria, Ministerio de Cultura –  
[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)  
Secretaría Distrital de Planeación [servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co](mailto:servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co)

**Copia:** [asistente@didierincon.com](mailto:asistente@didierincon.com)

**Documento 20233060035731 firmado electrónicamente por:**

**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,  
Fecha firma: 12-07-2023 16:14:36

Aprobó: PAULA ANDREA AYALA BARÓN - Profesional Especializado 02 - Asesoría Anteproyectos  
Proyectó: YANESSA MARIANE LILCHYN PEÑA - Contratista - Asesoría Anteproyectos



2be3f687c60be2fb26fd4b4935a0efc2e6a33feb9681fb20ba59e00e01ffe15a